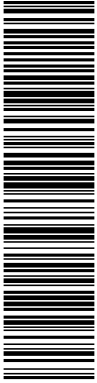


DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6FMUR-D0838-XAW13 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 14:24:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PSOE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2022 12:48	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1040287 6FMUR-D0838-XAW13.D3C0C3400F099FEFEB87D5C4EB1B5E0A50B432D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

D. Serafín Faraldos Moreno, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valdemoro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para el próximo Pleno Corporativo la siguiente al amparo del 91.4 del citado Reglamento:

PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL ALCALDE A INICIAR EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTO DEL DECRETO 3549/2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos tenido conocimiento que la Congregación de Padres Paúles ha interpuesto un procedimiento litigioso, en referencia a una parcela donada al Ayuntamiento de Valdemoro mediante acuerdo del 15 de noviembre de 1979, con el objeto de que la donación en cuestión debía destinarse a un dotacional educativo para personas con diversidad funcional o discapacidad. La donación condicionada, establece que, si no se destina a ese uso, debe revertir la misma a sus dueños originarios.

Según consta en el Ayuntamiento, en 2016 se produce una reclamación por parte de la Congregación de Padres Paúles, respecto del destino de la parcela que originariamente era de su propiedad. Desconocemos si hubo la pertinente respuesta a dicha reclamación por parte del servicio técnico de Urbanismo. Sí podemos afirmar, que no se inició el pertinente expediente administrativo, puesto que a este último dato se ha tenido conocimiento cuando ha trascendido la demanda contenciosa por la congregación religiosa.

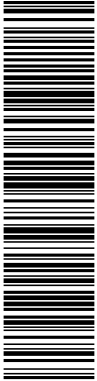
El proponente de la proposición asegura, que en su etapa de responsabilidades jamás le dieron a conocer por ningún medio de 2017 a 2019 de la reclamación respecto al destino de las parcelas, ni verbalmente ni por escrito, cuestión que ya preocupa por sí misma, al no existir el preceptivo expediente administrativo que se debía haber conformado a instancias de parte interesada.

Se ha tenido conocimiento por parte de este Grupo Municipal, al acceder al

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6FMUR-D0838-XAW13 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 14:24:02 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PSOE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 20/10/2022 12:48	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1040287 6FMUR-D0838-XAW13.D3C0C3400F0909E0450A50B432D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

expediente, que el Ayuntamiento es conocedor de la demanda de los Padres Paúles desde agosto de 2021.

En el informe que sostiene la Agrupación de Fincas y Segregación de estas, que ya resulta contradictorio per se en un mismo acto administrativo realizar dos actuaciones urbanísticas diferenciadas que debían tener motivadas las razones de interés públicos por imperativo legal. Dice el encabezado del citado documento, que se informa en relación con una “declaración de obra nueva de tanatorio y cementerio municipal en cuesta Valderemata 7 de Valdemoro”. Es decir, sobre el acuerdo de agrupar y segregar fincas como actuación urbanística, que es lo que decreta el acto administrativo, no existe rastro de informe motivado sobre las consecuencias jurídicas que se decretan. En síntesis, se firma un decreto con unas consecuencias jurídico-urbanísticas sostenidas en un informe que nada tiene que ver con el procedimiento.

Asimismo, respecto de las fincas citadas en el informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, no se contempla ni tan siquiera se nombra que existía una finca que aún conservaba en el registro de la propiedad una carga inscrita, cuestión que resulta llamativa la omisión de esa información en un informe técnico.

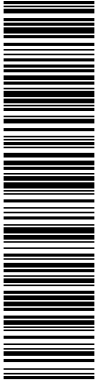
Pudiera resultar, quien ostentará las responsabilidades derivadas a efectos de fedatario público y asesoramiento legal preceptivo, funciones de un habilitado nacional en el ejercicio de la Secretaría, convalidara dicho decreto del Sr. Alcalde José Carlos Boza, sin advertir la falta de fundamentación y conformación legal del expediente para el fin que se utilizó el decreto. Resulta que, hoy en día, recae en el mismo funcionario que actúa con jefatura de los Servicios Jurídicos, cuestión que a este grupo le resulta contradictoria, máxime cuando existe el deber por parte del funcionariado de abstenerse de los asuntos que pudieran tener interés. Descritos los hechos objetivos, parece que nos encontramos ante esta situación.

Es derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el poder exigir a las mismas y a las autoridades las responsabilidades derivadas de los actos administrativos, cuando así procediera legalmente.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Moción PSOE: Moción al Pleno (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6FMUR-D0838-XAW13 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 14:24:02 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PSOE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2022 12:48	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1040287 6FMUR-D0838-XAW13.D3COC3400F09FEF6B7D5C4EB1B5E0A5B432D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Grupo Socialista Valdemoro



Ayuntamiento de Valdemoro

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar al Alcalde como competente, a que proceda a la solicitud de los informes preceptivos que la legislación establece, con la finalidad que el Pleno de la Corporación pueda deliberar si en derecho procediera, a la revisión de oficio del Decreto 3549/2012.
2. Recusación del funcionariado que participó en el expediente del Decreto 3549/2012, absteniéndose de participar en los procedimientos derivados del mismo, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

En Valdemoro, 19 de octubre de 2022

PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN Y DEBATE EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO A CELEBRAR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

